

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

12 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 9:10 hasta las 9:30

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

FERNANDO VILLALAIN GONZALEZ

Secretario:

Bárbara García Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
70061574D	ALBERTO VILLALBA DE LA TORRE	SÍ
02321350Y	Carlos Vallecillos Benagouzlane	NO
70063665F	ELENA ORTIZ-PORTADA MARTINEZ	SÍ
50427241V	FERNANDO VILLALAIN GONZALEZ	SÍ
70072885G	FRANCISCO ORTEGA LOZANO	SÍ
70045239G	GLORIA DE LA TORRE MARTINEZ	SÍ
00788433Q	JULIO DE LAS HERAS VERA	SÍ
10534704Z	Manuel Neila Lumeras	SÍ
01919878E	Manuel Pozo Sanz	SÍ
50816690F	Maria Luisa Martínez Rodelgo	SÍ



51934025W	Mónica Díez de la Cortina Montemayor	SÍ
51947496H	RAUL GARCIA CARRETERO	SÍ
70045246B	SARA MACARRON LOPEZ	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Carlos Vallecillos Benagouzlane:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Morata de Tajuña,

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 1, En contra: 1, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Con el voto a favor del Sr. Alcalde (1), y la abstención de 10 concejales (PSOE y PP) y vota en contra de Podemos/IU/Alianza Verde (1). APROBADO CON VOTO DE CALIDAD DEL SR. ALCALDE.

Resolución:

PROPUESTA PLENO ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por Secretaria se informa que no hay dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos plenarios celebrada el día 9 de diciembre de 2024 por abstención de la totalidad de sus miembros.

Considerando que durante el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de Morata de Tajuña, que se aprobó en el Pleno ordinario del Ayuntamiento Morata de Tajuña se han presentado dentro de plazo las siguientes alegaciones:



- Escrito de alegaciones presentado por D^a. Mónica Díez de la Cortina Montemayor, en representación del Grupo municipal Podemos/IU/Alianza Verde (registro de entrada núm. 2024-E-RE-2382, de fecha 03/11/2024 a las 20:06 horas).

Asimismo, se han presentado fuera de plazo las siguientes alegaciones:

- Escrito de alegaciones presentado por D. José Luis Fernández Solís, registro de entrada SIR núm. REGAGE24e00090641178 de fecha 03/12/2024 a las 00:00:05 horas.

Visto el contenido de las alegaciones formuladas en plazo por D^a. Mónica Díez de la Cortina Montemayor, en representación del Grupo municipal Podemos/IU/Alianza Verde, resulta lo siguiente:

- Alegación relativa a la declaración de nulidad de pleno derecho: *“dado que, según el informe de secretaría, no existe acuerdo del Pleno que regule la imposición y el establecimiento de la tasa”*.

Procede a la desestimación de la alegación puesto que esta tasa viene impuesta por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. No es una tasa discrecional para las Corporaciones Locales, sino de obligado cumplimiento, lo que excluye dicha necesidad alegada.

- Alegación relativa a la propuesta de modificación del artículo 2.2: indicando que *“actualmente se hace referencia al servicio de recogida domiciliaria de basuras cuando la redacción más adecuada sería el servicio de recogida de basuras domiciliarias”*.

Procede desestimar la alegación presentada al reflejar la redacción dada el tipo de servicio que se va a dar.

- Alegación relativa a la propuesta inclusión en el artículo 8 de: *“exenciones, reducciones y beneficios fiscales de una bonificación por participación en recogida separadas y una bonificación a familias en riesgo de exclusión social”*.

Procede no estimar la alegación presentada, sin perjuicio de su estudio en posibles modificaciones futuras de la ordenanza, dada la imposibilidad de gestionar este tipo de bonificaciones en el primer año de su implantación ante la falta de infraestructura y personal encargado de su gestión.

Por todo lo anterior se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Inadmitir, por extemporáneas al estar presentadas fuera de plazo, las alegaciones presentadas por D. José Luis Fernández Solís, registro de entrada SIR núm. REGAGE24e00090641178 de fecha 03/12/2024 a las 00:00:05 horas.

Segundo. – Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, por Dña. Mónica Díez de la Cortina Montemayor, en representación del del Grupo municipal Podemos/IU/Alianza Verde (registro de entrada núm. 2024-E-RE-2382, de fecha 03/11/2024 a las 20:06 horas), por los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente acuerdo.



Tercero. - Aprobar definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, disponiendo su publicación íntegra en el BOCAM.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo a Dña. Mónica Díez de la Cortina Montemayor y a D. José Luis Fernández Solís con indicación de recursos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

*Las intervenciones se encuentran recogidas en el vídeo acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

